



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

662401

BUIN, 04 FEB 2021

**DECRETO TC N° 27 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueban las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 281 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudica la licitación pública denominada "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin" ID 2724-24-LR19, al Oferente Constructora Nogal Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303 de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Ltda., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 83/2019.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 167 de fecha 16 de septiembre de 2020, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", por 88 días corridos.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 180 de fecha 29 de septiembre de 2020, se rectifica el Decreto Alcaldicio TC N° 167/2020.

7.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2259, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Ltda., correspondiente al aumento de plazo del proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin".

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2260, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Ltda., correspondiente a la rectificación del aumento de plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin".

9.- El Memorándum N° 67, de fecha 29 de enero de 2021, mediante el cual la Dirección Jurídica envía al Sr. Alcalde el informe acerca del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Empresa Constructora El Nogal Ltda. Se adjunta la siguiente documentación, a modo de respaldo:

- ✦ Memo N° 04, de fecha 06.01.2021 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita a la Dirección de Obras Municipales dar respuesta a los requerimientos (RDI N° 89.1) presentados por la Empresa Constructora Nogal Ltda.

- ✚ Memo N° 933, de fecha 04.11.2020 donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita a la Dirección de Obras Municipales dar respuesta a los requerimientos (RDI N° 89) presentados por la Empresa Constructora Nogal Ltda.
- ✚ Providencia N° 10.477, de fecha 07.12.2020 ingresada por Constructora Nogal Ltda., solicitando la revisión extraordinaria, conforme al Art. 60 de la Ley N° 19.880, de la respuesta entregada por la Inspección Técnica de Obra de la SECPLA, con fecha 02.11.2020.
- ✚ Listado de Obras Adicionales proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, presentado por la Empresa Constructora Nogal Ltda. a la D.O.M., con fecha 29.10.2020.
- ✚ Presupuesto Obra Extraordinaria N° 15, de fecha 04.12.2020, por la suma total de \$19.873.122.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Análisis de Precios Unitarios.
- ✚ Requerimiento de Información (RDI) N° 89, de fecha 26.10.2020.
- ✚ Especificaciones Técnicas de productor Marmolina Natural EF-10.
- ✚ Especificaciones Técnicas SIN solicitud de estucos.
- ✚ RDI Especifica el uso de sólo marmolina en muros exteriores (RDI N° 89, de fecha 26.10.2020). Adjunta Plano de Arquitectura específica 15 cm de espesor.
- ✚ Presupuesto de Obra Extraordinaria N° 16, de fecha 02.12.2020, por la suma total de \$14.383.059.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Análisis de Precios Unitarios.
- ✚ Carta de fecha 18.11.2020 emitida por RCM Ingeniería Ltda., a Constructora Nogal Ltda., respecto de la colocación de pernos en corte en placas colaborantes. Se adjunta Anexo de Especificación alternativa de pernos actualmente usado.
- ✚ Comunicación vía correo electrónico entre la Empresa Constructora Nogal, el ITO de la Dirección de Obras y el Depto. de Estudios y Proyectos de la SECPLA.
- ✚ Cotización Soldadura electrofusión, emitida por Constructora Nogal Ltda., por la suma total de \$4.404.773.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Plano de Perno Conector Tipo Nelson Stud sin fundante, de fecha 20.11.2020 emitido por Kraemer y Mohr SPA.
- ✚ Certificado N° 201120/1425, Composición Química, emitido por Kraemer y Mohr SPA.
- ✚ Factura Electrónica N° 10554, de fecha 08.09.2020 generada por Kraemer y Mohr SPA, por 600 perno corte 22\*120 mm, por la suma total de \$550.494.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Factura Electrónica N° 10602, de fecha 24.09.2020 generada por Kraemer y Mohr SPA, por 400 perno corte 22\*105 mm, por la suma total de \$326.536.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Factura Electrónica N° 10621, de fecha 28.09.2020 generada por Kraemer y Mohr SPA, por 500 perno corte 22\*120 mm, por la suma total de \$458.745.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Factura Electrónica N° 10661, de fecha 08.10.2020 generada por Kraemer y Mohr SPA, por 500 perno corte 22\*105 mm, por la suma total de \$408.170.-, I.V.A. Incluido.

10.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar, de acuerdo a los argumentos señalados por la Dirección Jurídica.

### DECRETO.

1.- **Declárese Inadmisibile** el Recurso Extraordinario de Revisión deducido por la Empresa **Constructora Nogal Limitada**, RUT N° \_\_\_\_\_, respecto del proyecto “**Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**”; considerando que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista por parte de la Dirección Jurídica, con fecha 07 de diciembre de 2020 el recurrente impugna la respuesta de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación, actuación que corresponde a la Dirección de Obras Municipales



(Requerimiento de Información N° 89 de 2020), no vislumbrándose causal alguna en la que se apoya el recurso, no pudiendo prosperar por carecer de uno de los requisitos fundamentales para tales efectos, el cual es apoyarse en una o más de las causales consagradas en el Artículo 60 de la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para realizar la Notificación a la Empresa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL. VZS(S). VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Invalidación\Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos.doc